PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES 5 SA MC 042 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: **BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: **SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 5
Transversal 154 Nro. 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.der

Floridablanca,

Elaboro:
IJ. ELKIN DURAN HERNNADEZ
Analista de Contratos RASES

Aprobo:
PES. DE WILDER ALEXIS NIÑO GAMBOA
Abogado UPRES DESAN

Revisó:
CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
Jefe Grupo Contratos RASES Nro. 5

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro. 5

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal; los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previas las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso señalado en la Plataforma del SECOP II, después de la hora del cierre en la plataforma del SECOP II el cronómetro quedará en cero y no permitirá presentar la oferta. En todo caso la hora oficial será la señalada en la plataforma del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.**

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5.** identificada con NIT. **804.012.688-5**, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por grupo, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: **BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales en salud	Centros de salud	No aplica
85121600	Servicios de salud	Servicios integrales en salud	Servicios médicos de doctores especialistas	No aplica

	85121700	Servicios de salud	Servicios integrales en salud	Servicio de prestadores especialistas de servicios de salud	No aplica
	85121800	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	No aplica

LOTE 2: **SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales en salud	Centros de salud	No aplica
85121600	Servicios de salud	Servicios integrales en salud	Servicios médicos de doctores especialistas	No aplica
85121700	Servicios de salud	Servicios integrales en salud	Servicio de prestadores especialistas de servicios de salud	No aplica
85121800	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	No aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...*"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) *Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007...*"

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

"(...) *La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...*"

PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, o conjunta en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de Bucaramanga o su área Metropolitana, que sean prestadores de los servicios de salud, debidamente habilitados por la secretaria Departamental de Salud de Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 358.761.562,00), distribuidos así:

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

Vigencia 2026 – Recurso 16: $ 411.000,00
Vigencia 2027 – Recurso 16: $ 178.993.636,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCPIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	02-02-02-009-003	GISAN	EXÁMENES ESPECIALIZADOS	16	1	$ 411.000,00	$ 411.000,00
2	02-02-02-009-003	GISAN	EXÁMENES ESPECIALIZADOS	16	1	$ 178.993.636,00	$ 178.993.636,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 179.404.636,00

LOTE 2 – SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA

Vigencia 2026 – Recurso 16: $ 363.290,00
Vigencia 2027 – Recurso 16: $ 178.993.636,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCPIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	02-02-02-009-003	GISAN	EXÁMENES ESPECIALIZADOS	16	1	$ 363.290,00	$ 363.290,00
2	02-02-02-009-003	GISAN	EXÁMENES ESPECIALIZADOS	16	1	$ 178.993.636,00	$ 178.993.636,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 179.356.926,00

Recursos de conformidad, para la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. **80726 SFI. 608 VF 362** del **19/10/2026** , expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 5.

Para la vigencia 2027, conforme a la certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número GS-2026-093774-DISAN.

FORMA DE PAGO	**Pago por evento (pago retrospectivo).** Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 6) El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine. Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados. Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior. Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya." La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución. La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base

en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 5, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente). La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
- ✓ "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

	CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011*** El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **EVENTO ADVERSO:** La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente",* deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud. **CAUSALES DE NO PAGO:** Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 d Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento de lunes a domingos, a partir de las 05:00 A.M, previa autorización del supervisor del contrato, quien tomará contacto con la entidad y enviará el listado, organizando un cronograma de fechas en las cuales se adelantará el objeto contractual. Para la realización de exámenes especializados a los aspirantes al proceso de selección del talento humano para la Policía Nacional, para la convocatoria del año

	2025 y 2026, se enviarán los listados de los aspirantes a valorar, por parte del jefe del Grupo Incorporación Santander, al contratante, el cual los deberá realizar de acuerdo con lo contemplado en el protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional. Durante el proceso se deberán aplicar en todo momento las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional Teniendo en cuenta que en el proceso contractual van a pasar aspirantes de toda la regional de incorporación No. 5, Los resultados deberán ser entregados, previa coordinación con el supervisor de contrato, así: • Grupo de incorporación Santander y Magdalena Medio, en la carrera 12 No. 41-13 de la ciudad de Bucaramanga. • Grupo de incorporación Vélez, en el Kilómetro 1 - Vía Vélez Barbosa Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia. • Grupo de incorporación Norte de Santander, Ocaña y Arauca, en la Avenida Demetrio Mendoza No. 21-51, B/ San Mateo. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta el **31 De Julio De 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista, en donde se realizarán las consultas, exámenes especializados clínicos y paraclínicos, será únicamente en la(s) entidad(es) debidamente habilitadas por el Ministerio de Protección social y/o secretaria Departamental de Salud, **Lote 1** en la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana y **Lote 2** en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL y/o PARCIAL POR LOTES al oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones del mismo, de conformidad a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACION POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITES JURIDICO, TECNICO Y ECONÒMICO, QUIENES EMITIRAN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE. De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el **Anexo No. 4** del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL-	Las obligaciones de la Policía Nacional –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 5 están contenidas en el **Anexo N° 5** del presente pliego de condiciones.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5	
REAJUSTES	La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el Proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial

l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II.

o) En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobre pasa el presupuesto oficial asignado al mismo o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo.

p) El proponente que no presente la oferta económica conforme lo establece la Entidad.

q) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

r) La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

s) La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

t) Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un número de proceso diferente. Según los lineamientos del SECOP II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en las fechas indicadas para ello en la misma. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5." se hará responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que la plataforma no es administrada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.", por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la diligencia del cierre del presente proceso.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia

estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	6	4	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.	1	3	4	BAJO	NO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio de supervisor de presente contrato	mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL HORARIO ESTABLECIDO PARA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	6	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEBERÁ VERIFICAR Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1	3	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CON RESPECTO A LA CALIDAD DEL SERVICIO	1	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS CAUSEN UN AFECTACIÓN A ALGÚN USUARIO	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO OPORTUNO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GENERE UN DAÑO O LESIÓN A UN USUARIO	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	4	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR CONTROL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	3	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra

Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, es necesario solicitar las pólizas que más adelante se relacionan, con el fin de cubrir el riesgo generado por un posible incumplimiento en la suscripción del contrato y/o la prestación del servicio.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo, conforme se detalla a continuación:

GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato, sin justa causa por parte del adjudicatario.	Veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto oficial.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la tipificación de los riesgos y la no suscripción del contrato sin justa causa por el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD DE LOS REQUISITOS INDICADOS ANTERIORMENTE, LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ETAPA CONTRACTUAL

La Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual.	El valor correspondiente a 200 SMMLV.	Contratista	Vigente por el termino de duración (plazo de del contrato)	Ampara los daños producidos por el contratista en ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios como la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR, y se debe incluir a la unidad tanto como Beneficiario como Asegurado.

ETAPA SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Acto de Apertura, Publicación de Pliego de Condiciones y Respuesta a las observaciones	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora : **Según cronograma SECOP II**
Manifestación de interés en participar.	**INTERÉS EN PARTICIPAR:** Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés en la plataforma Secop II . **La manifestación se realizará a través del click que solicita la plataforma del SECOP II para conformar la lista.** Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora : **Según cronograma SECOP II** En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, sin que previamente se haya realizado el click, además, de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un Oferente (entiéndase por Oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO OBLIGATORIO** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.

Observaciones al Pliego de condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones: Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora : **Según cronograma SECOP II** Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante **ADENDA**. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: *www.colombiacompra.gov.co* (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	La entrega de propuestas del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros, cronograma y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Fecha y hora: **Según cronograma SECOP II**
Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas	De acuerdo a los parámetros, cronograma y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora : **Según cronograma SECOP II**
Observaciones a la Evaluación.	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones.	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación. y en caso de no haber observaciones al informe, se podría adjudicar sin esperar que transcurra este termino
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora : **Según cronograma SECOP II**
Indisponibilidad del secop II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico elkin.duran@correo.policia.gov.co con la siguiente información: ✓ Número del proceso

	✓ Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II ✓ Nombre de la entidad ✓ Numero de NIT o cedula del oferente Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada. Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.

a. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
b. Los documentos subsanables deberán presentarse hasta los términos fijados por la entidad para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
c. La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
d. De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA: *Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) En las normas de selección y en la invitación publica par la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario No. 2** denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta bancaria a nombre del consorcio o unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 5 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 5 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 5 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Según el cronograma de contratación, se recibieron tres solicitudes por parte de los oferentes:

ENTIDAD/PERSONA NATURAL	NIT CEDULA	OBSERVACIÓN
IPS ASSOT S.A.S.	900341806-7	CUMPLE/-PEQUEÑA EMPRESA
INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA S.A.S.	800210191-1	CUMPLE/-PEQUEÑA EMPRESA
ALARCON PREVENIR SALUD OCUPACIONAL LIMITADA	807004056-8	CUMPLE /MICROEMPRESA-
CERTISALUD SAS	900.547.235-7	CUMPLE/-PEQUEÑA EMPRESA

Los anteriores presentaron información y solicitaron que la presente convocatoria sea limitada participación de Mipymes, por consiguiente, una vez revisada los documentos aportados y teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos el proceso se limitará, MiPymes nacionales pudiendo participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, con capacidad de proporcionar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL."**, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para la misma y serán rechazadas las ofertas que no acrediten esta calidad conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es limitado a MiPymes nacionales.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se presente un empate por parte de las ofertas presentadas, la Regional de aseguramiento en Salud No. 5, aplicará las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. **Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 de 2015**, el cual fue (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*". El comité asignado verificara el cumplimento de dichos requisitos. De continuar el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1 PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de (4) cuatro meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá

efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Es el procedimiento para verificar la autenticidad de un documento extranjero en el ámbito del derecho internacional cuando el país de origen no hace parte de la Convención de La Haya de 1961. Consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país donde el documento ha de ser presentado, dando fe de la autenticidad de la firma y el título en el que ha actuado el funcionario o notario que suscribe, certifica o autentica el documento. Este trámite se regirá por las directrices vigentes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Apostilla. Es el trámite de menor complejidad que la legalización que se aplica para verificar la autenticidad de un documento extranjero en el ámbito del derecho internacional, siempre que el país de origen sea parte de la Convención de La Haya de 1961 (Convenio de la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros). Este trámite se regirá por las directrices vigentes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 .

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud.
No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002,. en caso de venir suscrito por el revisor fiscal, se debe adjuntar tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión vigente.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. FORMULARIO No. 5 Acuerdo De Confidencialidad

1.1.13. ANEXAR: (REDAM) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS del represéntate legal. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado vigente a la fecha de cierra del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NIT: 804.012.688-5**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial,** con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegaré a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando

cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD DE LOS REQUISITOS INDICADOS ANTERIORMENTE, LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ACREDITACIÓN MYPIMES (PROCESO SE LIMITE A MIPYMES NACIONALES), Acreditación MIPYMES el proponente, deberá acreditar mediante los documentos e información, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015, por lo anterior si el proceso es limitado a MIPYMES, el oferente deberá presentar en su oferta:

LAS PERSONAS NATURALES: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia el registro mercantil y tarjeta profesional del contador.

LAS PERSONAS JURÍDICAS: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y tarjeta profesional del contador.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Estados Financieros: Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:
A. Balance General: El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre 2025**, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.
El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.
C. Notas a los Estados Financieros del Balance General: a **31 de diciembre 2025.**
D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.
El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, anexando la tarjera profesional.
En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.
E. certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

F. **Formato datos básicos beneficiario cuenta:** El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras: Deberán presentar los siguientes documentos: Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de Regional de Aseguramiento en Salud No 5 , puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Criterios de Verificación de Cumplimiento de Orden financiero: El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación de La Capacidad Financiera (Cumple o No Cumple)

Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los Consorciados o integrantes de la unión temporal y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.
El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1,29
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,60
Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 2,40
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,10
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,08

Los indicadores financieros relacionados en el numeral 4.3.2.1 del presente estudio Previo, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por el Grupo Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, según oficio No. GS-2026-021336-REGI5 de fecha 15 de octubre de 2026 por el cual se establecieron los estados financieros para el presente proceso. Lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

NOTA: El oferente en la presentación de su oferta deberá diligenciar el anexo formulación cuadro de capacidad financiera. **Formulario No. 4**

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo 5.4. *"Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales", numeral 4. Ponderación de los componentes de los indicadores* del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

Nota 3: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los **ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana

de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **Formulario No. 4** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

CERTIFICACION BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DE DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 2** del presente pliego de condiciones.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica y criterio técnicos están establecidos en el **Anexo N° 3** del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por comercializar los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse de acuerdo a formato establecido en el SECOP II y en el **Anexo No. 13 FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA** del presente pliego de condiciones, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

El Oferente deberá diligenciar el valor total de la propuesta en la plataforma **del SECOP II.**

1.2.2.4. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento, será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el **Anexo No. 12 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** del presente pliego.

1.2.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO VIGENTE, expedido por la Junta Central de Contadores.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La prestación de los servicios de salud, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **ANEXO No. 1** del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE** al igual que las condiciones expuestas en el **ANEXO No. 2 y 3** que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el **ANEXO No. 2, ANEXO No. 3** del presente pliego de condiciones.

Dada en Floridablanca, a los 30/10/2026

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IJ. ELKIN DURAN HERNANDEZ Analista de contratos RASES No5	CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO Jefe Grupo Contratos RASES No 5	PES. WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA Abogado UPRES DESAN	MY. LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

ANEXO Nro. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia – Regional de aseguramiento en salud No. 5 tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su oferta.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con su oferta, las certificaciones y demás documentos que más adelante se relacionan, así:

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro indicando si el proponente está en la condición de cumplir o no con las especificaciones técnicas solicitadas. **APLICA PARA LOS DOS LOTES.**
En caso que el proponente se presente para los dos lotes, debe presentar la cantidad y perfiles de manera independiente para los dos lotes. En caso de que aplique.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	A) Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental para prestar los servicios de salud en la Ciudad de Bucaramanga, y/o Cúcuta ó sus áreas Metropolitanas, según el lote correspondiente, así: ➢ 332 NEUROLOGÍA ➢ 335 OFTALMOLOGÍA ➢ 340 OTORRINOLARINGOLOGÍA ➢ 706 LABORATORIO CLÍNICO ➢ 712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO ➢ 717 LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS ➢ 740 FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE ➢ 742 DIAGNÓSTICO VASCULAR ➢ 744 IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES ➢ 749 TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS ➢ 337 OPTOMETRÍA B) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. C) Modelo de Atención en Salud previamente definido por la entidad oferente. NOTA: En caso que la oferente no cumpla alguno de los códigos de habilitación vigente avalado por el ministerio de salud y protección social, su oferta será causal de rechazo. Información será verificada en la página web https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/.		
2	El OFERENTE deberá certificar su experiencia para lo cual deberá allegar máximo tres (3), certificaciones y/o copias de contratos ejecutados en un 100% y/o actas de liquidación bilateral, de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual y/o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento.		

	En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la unidad prestadora de salud Santander, Norte de Santander o Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, según corresponda, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Unidad verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. **NOTA 1:** Deberá aportar los documentos enunciados junto con el formulario denominado: "EXPERIENCIA EL PROPONENTE", el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.		
3	**PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con el recurso humano que se relaciona a continuación, debiendo asegurar la disponibilidad de mínimo un profesional de salud en las áreas de otorrinolaringología, oftalmología, optómetra, radiología, cardiología, fonoaudiología, neurología, bacteriología y patología, de conformidad con la programación que presente la Dirección de Incorporación en documento anexo a la carta de inicio del contrato. Se requiere demostrar mínimo (1) año de experiencia laboral por parte de los profesionales propuestos para la ejecución del presente contrato, esta condición se cumplirá a través de la presentación de certificaciones de contratos iguales o similares al objeto propuesto en este estudio previo. La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación de materias que conforman el pensum académico. Así mismo contar con la tarjeta profesional vigente en caso de que su profesión lo exija. Para la experiencia no se tendrán en cuenta los periodos traslapados. La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, a través del Supervisor del contrato se reserva el derecho de confirmar la información suministrada a través de verificación personal y/o telefónica. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal asignado para la ejecución del contrato, si no existe entera satisfacción acerca de la idoneidad y experiencia del mismo, previa notificación por escrito al contratista, debiendo éste asignar uno nuevo de las mismas o mejores condiciones académicas y de experiencia, en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de la solicitud. En caso que el cambio sea solicitado por el contratista, este contará con máximo cinco (5) días calendario para proveer el personal de las mismas o mejores condiciones académicas y de experiencia. Cada uno de los perfiles corresponde a una determinada persona, esto es, no se podrá acreditar que una misma persona cumple con varios de los perfiles. **Profesionales que deben realizar y leer los exámenes, las ayudas diagnósticas y las valoraciones especializadas:** 1. Radiología: Interpretado por médico(a) especializado en Radiología (Imágenes diagnósticas). 2. Electroencefalograma: Interpretado por médico(a) especializado en Neurología. 3. Electrocardiograma: leído Interpretado por médico(a) especializado en Cardiología. 4. Valoración oftalmológica: Médico(a) especializado en Oftalmología. 5. Valoración de otorrinolaringología: Médico(a) especializada otorrinolaringología. 6. Exámenes de laboratorio (serología, VIH, hepatitis, glicemia, creatinina, examen psicofármacos, etc.); deben ser realizados por un bacteriólogo(a). 7. Valoración de audiometría: realizada y leída por un Audiólogo(a) o Fonoaudiólogo(a). 8. Citología cervicouterina: leídos por citólogo o citohistotecnólogo, y patólogo en caso que sea requerido una valoración especializada. 9. Valoración optométrica: realizada por un(a) optómetra. En todo caso el oferente garantizará el personal suficiente, idóneo, necesario y experto en la prestación del servicio a realizar, garantizando la completa ejecución del contrato, sin generar costo adicional. No contar con alguno de los profesionales requeridos será causal de rechazo de la oferta. Se debe tener en cuenta que los profesionales ofertados deben tener vínculo laboral o contrato por prestación de servicios con la entidad y tener una excelente disposición para los aspirantes de la Policía Nacional. Si la propuesta no cuenta con los soportes que evidencien la vinculación laboral de los profesionales, para la realización de los exámenes y valoraciones, al momento de la visita técnica solo se tendrán en cuenta los que estén vinculados, para lo cual se deberá allegar con la propuesta las hojas de vida de los profesionales y el respectivo contrato de vinculación. NOTA: El contratista garantizará que, en caso de fuerza mayor o fortuita, (vacaciones, excusas médicas), que implique la falta del personal profesional que realiza las valoraciones a los aspirantes, deberá nombrar un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de la novedad, debiendo informar en forma inmediata y por escrito al supervisor del contrato. ***NOTA: En caso que el proponente se presente para los dos lotes, debe presentar la***		

	cantidad y perfiles de manera independiente para los dos lotes. Indicando para cual lote ofrece		
4	**PERSONAL TECNÓLOGO O TÉCNICO:** El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de mínimo personal tecnólogos o técnicos calificados para la toma de: Muestras exámenes de laboratorio clínico (6) SEIS personas auxiliares en laboratorio, en placas radiológicas (2) DOS personas técnicas en radiología, en realización de electrocardiogramas (2) DOS personas auxiliares de enfermería o enfermeras profesionales, en electroencefalogramas (2) DOS personas auxiliares de enfermería o enfermeras profesionales, y para la toma de citologías (2) DOS personas en enfermeras profesionales, o profesional en medicina, bacteriología o citohistotecnólogo (a) Deberá demostrar su vinculación a la entidad mediante vinculación directa o prestación de servicios, el cual deberá anexarse junto con la propuesta. Se solicita demostrar un (01) año de experiencia, esta condición se cumplirá a través de la presentación de certificaciones de contratos iguales o similares al objeto propuesto en este estudio previo. La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación de materias que conforman el pensum académico. Para la experiencia no se tendrán en cuenta los periodos traslapados. Las certificaciones de experiencia laboral deben ser expedidas y firmadas por el funcionario delegado o facultado para cumplir dicha función de la empresa cliente que recibió los servicios; donde el integrante realizó las actividades con respecto al cargo o rol para el cual está propuesto. ***NOTA: En caso que el proponente se presente para los dos lotes, debe presentar la cantidad y perfiles de manera independiente para los dos lotes. Indicando para cual lote ofrece***		
5	**PERSONAL DE ENLACE:** **La entidad deberá anexar una certificación en su oferta** en donde indique los datos completos (nombres, cedula, correo electrónico y abonado telefónico) de un funcionario como enlace para la ejecución del contrato, quien deberá demostrar su vinculación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el cual deberá anexarse junto con la propuesta. El personal de enlace deberá realizar acompañamiento al profesional que designe el grupo de incorporación Santander y Norte de Santander para que supervise la práctica de los exámenes y deberá mantener contacto permanente con el supervisor del contrato. ***NOTA: En caso que el proponente se presente para los dos lotes, debe presentar la cantidad y perfiles de manera independiente para los dos lotes. Indicando para cual lote ofrece***		
6	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020. De igual forma fotocopia del diploma de grado y acta de grado expedido por la institución académica competente que certifique la especialidad, la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia		

	relacionada con la prestación del servicio, para lo cual debe anexar a la oferta la hoja de vida de cada uno de acuerdo a la exigencia. Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido. **NOTA: Para lo anterior, el oferente deberá diligenciar el ANEXO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS.**		
7	**PERSONAL PARA LA PRACTICA DE AUDIOMETRÍA:** Capacidad de realizar el examen de la percepción auditiva por vía aérea y ósea. Dicho examen se realizará en una cabina sonoamortiguada, se evaluará cada oído separadamente. La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales entre –10 y 20 Db en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico. **Requisitos para la realización audiometrías:** • Certificación de calibración de los equipos, anexarla en la propuesta. • No realizar audiometrías si presenta tapón de cerumen. Al aspirante que al momento de la valoración presente tapón de cerumen que dificulte la adecuada valoración, deberá ser notificado para realizarse lavado otico y regresar a nueva valoración. • Impartir las instrucciones del examen de forma clara y de ser necesario repetirla antes de la valoración otorrinolaringológica.		
8	**PERSONAL PARA LA PRACTICA DE EXAMEN OFTALMOLÓGICO:** Capacidad de realizar el examen y registrar el resultado en el formato "OFTALMOLÓGICO MÉDICO LABORAL" previa valoración, se debe realizar examen de agudeza visual. Quedará plasmado en el registro de examen oftalmológico, el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas. Al aspirante se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicas oculares tales como: Cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedente de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular, no debe presentar exoftalmos, ptosis palpebral, o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epíforas), posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada. Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos). Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (vías lagrimales, conjuntiva, cornea, limbo, esclerótica, iris, cristalino, ángulo, presión intraocular por ojo), especificar que se aplicó test de colores, con el tipo y grado de discromatopsia, así mismo el test de profundidad especificando las alteraciones detectadas en el mismo.		
9	**PERSONAL OPTOMETRA:** Capacidad de realizar examen de agudeza visual y en caso dado formula de corrección.		
10	**PERSONAL PARA LA PRACTICA DE EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO:** Capacidad de realizar el examen otorrinolaringológico. Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad del sistema otológico, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor. Se debe registrar la existencia de prótesis. Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica de cualquier origen. El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral, por lo tanto, se debe determinar: • Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas, haciendo énfasis en el grado de obstrucción en porcentaje que generan las mismas, determinar si es obstructivo		

	• Hipertrofia de cornetes haciendo énfasis en el grado de obstrucción que generen. • Deformidades congénitas y adquiridas (Perforación de tabique nasal, comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas). • Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe. • Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico.		
11	**PERSONAL PARA LA PRACTICA DE LABORATORIO CLÍNICO :** Capacidad de realizar los exámenes que a continuación se relacionan, reportando el valor de referencia para cada uno de ellos. De igual manera debe contar con habilitación de la secretaria de salud vigente. **Hemograma III** Hemograma III [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica método automático. **Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria** **Hemoclasificación:** Grupo ABO y Factor RH **VDRL:** Serología Prueba NO TREPONÉMICA. VDRL en suero. **Glicemia pre y post prandial:** La entidad debe garantizar el cumplimiento del protocolo para la toma de este examen. Practicar la comprobación de la glicemia post como garantía del procedimiento sin costo adicional para el aspirante, en los casos que sea necesaria con curva de glicemia **Creatinina en sangre** **Antígeno de superficie para hepatitis b Ag** HBs **VIH 1 Y 2 anticuerpos** Se incluirá consentimiento informado, asesoría pre y post test de forma individual, por aspirante. La asesoría post test es responsabilidad del laboratorio y debe ser realizado por bacteriólogo(a) entrenada y certificada, con posterior canalización del paciente, siguiendo los parámetros de la normatividad en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005 **Nitrógeno ureico en sangre BUN** **Test de embarazo BHCG** **TSH** Tiene como finalidad informar el **funcionamiento de la tiroides**. Puede indicar si usted tiene hipertiroidismo (demasiada hormona tiroidea) o hipotiroidismo (muy poca hormona tiroidea). **Citología Cervicouterina** Tiene como finalidad detectar y reportar todas aquellas alteraciones y patologías que se puedan diagnosticar por este método. Se debe contar con instalaciones adecuadas y personal idóneo calificado para la toma y lectura de la misma. Adjuntar protocolo de procedimiento. Debe haber autorización antes del procedimiento por parte de la aspirante con indagación previa de inicio de vida sexual.		
12	**PERSONAL PARA LA PRACTICA DE ELECTROCARDIOGRAMA:** Capacidad de realizar el electrocardiograma, informando todas las variables encontradas y su interpretación, anexar los registros del mismo. Lectura realizada por Cardiólogo		
13	**PERSONAL PARA LA PRACTICA DE ELECTROENCEFALOGRAMA:** Capacidad de realizar el examen de electroencefalograma, informar todas las variables encontradas en este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo. Lectura realizada por neurología		
14	**PERSONAL PARA LA PRACTICA DE RADIOGRAFÍA DE TÓRAX:** Tiene como finalidad detectar cambios sugestivos de TBC. Sarcoidosis, asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, malformaciones cardiacas, signos de falla cardiaca y otras patologías cardiovasculares, pulmonares, óseas u otras. Se debe entregar la placa radiológica y lateral con su respectiva lectura		

15	**PERSONAL PARA LA PRACTICA DE DORSO LUMBAR y SACRA DORSO LUMBAR:** Tiene como finalidad descartar malformaciones congénitas, alteraciones traumáticas limitantes, osteofitos y otras lesiones de tipo degenerativo, curvaturas patológicas (determinar grados sin decimales), discopatías, determinar variantes anatómicas y otras patologías propias de este estudio. Se debe entregar el estudio radiológico con su respectiva lectura. El examen se tomará desde la transición lumbosacra hacia arriba y que se logre visualizar ambos huesos iliacos, se tomará sin zapatos y en adecuada posición de bipedestación. Se debe entregar la placa radiológica y lateral con su respectiva lectura. **LUMBOSACRA** Tiene como finalidad hacer una imagen de los pequeños huesos (vértebras) en la parte baja de la columna, que incluye la región lumbar y el sacro, el área que conecta la columna a la pelvis, en esta se puede dictaminar: Curvas anormales de la columna vertebral, desgaste anormal en el cartílago y huesos de la región lumbar, tales como espolones óseos y estrechamiento de las articulaciones entre las vértebras, posibles fracturas, signos de adelgazamiento de los huesos (osteoporosis). Espondilolistesis, en la cual un hueso (vértebra) en la región lumbar se sale de la posición apropiada sobre el hueso debajo de éste y otras patologías propias de este estudio. Se debe entregar el estudio radiológico con su respectiva lectura. Usar productos no contaminantes, aplicar políticas de protección al medio ambiente para la producción y/o utilización de elementos establecidos en la ley 430 de 1998, Resolución No 3049 del 2014, modificada por la ley y demás disposiciones vigentes.		
16	Realización de radiografía dorso lumbar y sacra, previa preparación gastrointestinal del aspirante sin que esto altere la garantía y objetividad del informe radiológico		
17	Teniendo en cuenta el Decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la administración pública", implementar la verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital tomada al momento que el aspirante presenta el examen		
18	Tener la capacidad de repetir exámenes en los cuales exista duda sobre la conceptualización sin que acarree costo adicional a la entidad o los aspirantes.		
19	El oferente dentro de su propuesta deberá ofertar la totalidad de los profesionales en las áreas anteriormente mencionadas en el punto 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO, en total para todos los exámenes y valoraciones solicitadas, a la entidad que no cuenta con alguno de los profesionales requeridos valoración (bacteriólogo, patólogo(a), neurólogo, cardiólogo, audiometría o fonoaudiólogo, otorrinolaringólogo, radiólogo, y oftalmólogo, citólogo o citohistotecnólogo) será causal de rechazo de la oferta. Se debe tener en cuenta que los profesionales ofertados deben tener vínculo laboral o contrato por prestación de servicios con la entidad y tener una excelente disposición para los aspirantes de la Policía Nacional, en el horario de atención de lunes a domingo. Si la propuesta no cuenta con los soportes que evidencien la vinculación laboral de los profesionales, para la realización de los exámenes y valoraciones al momento de la visita técnica, no se tendrán en cuenta, solo valen los que estén vinculados. NOTA: El oferente garantizará que, en caso de fuerza mayor o fortuita, (vacaciones, excusas médicas), del personal profesional que realiza las valoraciones a los aspirantes, deberá nombrar un reemplazo no mayor a 24 horas.		
20	El oferente deberá ofertar en su propuesta que cumple con todos los equipos necesarios para realizar valoraciones de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas exigidas así: Equipos mínimo requeridos: 1. Cabina sonoamortiguada 2. Electroencefalógrafo 3. Audiómetro 4. Electrocardiógrafo 5. Equipo de RX 6. Otoscopio 7. Oftalmoscopio 8. Lámpara de hendidura 9. Lensometro 10. Centrifuga 11. Equipo hematología 12. Equipo de química 13. Microscopio 14. Equipo de uroanálisis 15.Equipo de hormonas e infecciosas Así mismo, los siguientes equipos deben contar con calibración realizada bajo los estándares		

	del organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC y la norma NTC-17024, de manera que sea demostrable al momento de realizar la visita a sus instalaciones por parte del comité Técnico: - Cabina Sonoamortiguada - Audiómetro - Electrocardiógrafo - Centrifuga Así mismo, los siguientes equipos deben contar con calibración de un proveedor acreditado con el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC, bajo los estándares de norma NTC-17024, la manera de demostrarla, será aportando las constancias de la calibración de las mismas con la presentación de la oferta: - Audiómetro - Cabina Sonoamortiguada ***NOTA:*** *La empresa misma no podrá realizar el mantenimiento preventivo y calibración de los equipos, para realizar la calibración de los equipos a utilizar en el proceso debe ser por un ente externo. Equipos que requieren mantenimiento y calibración son: Cabina Sonoamortiguada, Electroencefalógrafo, Audiómetro, Electrocardiógrafo, Equipo de RX, centrifuga.* Se debe presentar la Certificación firmada por el Representante Legal, en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. Aspectos verificables en la visita técnica, si la propuesta no cuenta con los equipos ofertados para la realización de los exámenes y valoraciones, se considerará como "NO CUMPLE" en capacidad operativa. El Oferente deberá diligenciar y presentar la hoja de vida de los equipos que van a ser utilizados para el manejo de las diferentes consultas y exámenes, y además certificar que cuenta como mínimo con un (01) equipo requerido.		
21	El oferente deberá garantizar que los aspirantes que se encuentren participando en las convocatorias de patrulleros y oficiales, por orden del médico general del Grupo de incorporación Santander y Norte de Santander o quien haga sus veces, envié a repetir un examen que está incluido en el paquete contratado, deberá pagar el mismo valor contratado.		
22	El oferente deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del paquete inicial de exámenes a los aspirantes de para patrullero y oficiales solo realizará los ítems del 1 al 20 de igual forma la facturación se realizará solo por los servicios prestados.		
23	El oferente deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato realizar dos Test de BHCG, se aplicará el primero al inicio de los exámenes médicos especializados y paraclínicos requeridos y el segundo al momento de realizar la comprobación de la aptitud psicofísica previa coordinación con el Grupo de incorporación Santander.		
24	Papel para la entrega de resultados de Rayos X e impresora para imprimir resultados. "Mohawk Fine Papers Color Copy 98 Bright White Paper (8.5 x 11", 500 Sheets) paquete de 500 hojas de papel blancobrillante de 8.5x11"Color Copy98deMohawkFinePapers. Diseñado para impresoras y fotocopiadoras en color de alta resolución 1200 x 2400 Calidad de imagen, este medio está hecho de fibras de alfa celulosa virgen (no recicladas) que dan como resultado una superficie de impresión suave y duradera. El producto resultante tiene un gramaje de 90 gsm y un grosor de 3,7 mil. Con una opacidad del 94% y un acabado de superficie mate tenue, este papel es ideal para uso general de oficina, como la impresión de documentos de texto o informes. Gracias a la adición de agentes abrillantadores ópticos, el papel presenta un brillo del 98% para obtener imágenes nítidas y claras. El papel Color Copy Bright White tiene la certificación Green-e, lo que significa que el 100% de la energía necesaria para producirlo se combina con la energía eólica para una huella sostenible".		
25	**CAPACIDAD OPERATIVA** La entidad debe ofrecer capacidad en recurso humano, instalaciones, los medios y elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato en el lote 1 área metropolitana de Bucaramanga y en el lote 2 área Metropolitana Sanjose de Cúcuta, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que se requieran para el personal de aspirantes que desean ingresar a la Policía Nacional		
26	**Entrega de resultados:** El oferente se compromete a entregar todos los resultados de los		

	exámenes de laboratorio realizado a los aspirantes incluyendo los resultados de la prueba de VIH. Al supervisor del contrato.		
27	El oferente se compromete que entrega los resultados de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos en formatos de la entidad debidamente firmado por el profesional que los realiza.		
28	El oferente se compromete a entregar los resultados de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos en menos de 48 horas después de realizados.		
29	El oferente se compromete a valorar mínimo 50 aspirantes por día (paquete completo)		
30	El horario de atención de aspirantes para la realización de paquetes de exámenes debe ser a partir de las 05:00 horas hasta las 18:00 horas.		
31	El oferente se compromete al momento de realización de paquetes de exámenes clínicos y para clínicos a los aspirantes de la Policía Nacional se dará prioridad en la atención de los mismos. NOTA: No se permite la atención intercala de pacientes de la otra red externa.		
32	El oferente deberá ofertar y cumplir en su propuesta con las siguientes condiciones técnicas mínimas exigidas, así: - 01 sala de rayos X debidamente habilitado por la secretaria de Salud. - 04 Cubículo para la toma de muestras debidamente habilitado por la secretaria de Salud. - 01 Sala de espera, confortable, unidades sanitarias discriminadas para hombres y mujeres, sistema de ventilación (aires o ventiladores) y televisión con el fin de que el paciente se sienta en un ambiente acogedor con capacidad mínima de 50 personas. - 5 consultorios para las valoraciones, debidamente habilitado por la secretaria de Salud		

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	954107B	AUDIOMETRIA SOD		
2	890276B	EXAMEN OFTALMOLÓGICO COMPLETO, INCLUYE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL Y EN CASO DADO FÓRMULA DE CORRECCIÓN.		
3	890282B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGOLOGIA		
4	902209B	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMÁTICO +		
5	911019B	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh +		
6	903856B	NITROGENO UREICO [BUN] *+		
7	903895B	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS		
8	903843B	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
9	906039B	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & * +		
10	906317B	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs] & * +		
11	906249B	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *+		
12	907106B	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA +		
13	895101B	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +		
14	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA		
15	871121B	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) +		
16	871030B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR Y SACRA		
17	903049B	TEST DE EMBARAZO BHCG		
18	102102B	CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL		
19	904902B	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES		
20	90603901	FTA-ABS CONFIRMATORIA, SI LA VDRL ES POSITIVO		
21	I20302B	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)		

NOTA: Tener en cuenta que se requieren la totalidad de las consultas y exámenes para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 00414 del 02/03/2026 "Por la cual se expide el protocolo de selección del personal de la Policía Nacional", con el cual se realiza la selección de personal apto para ingresar a la Policía Nacional. De igual manera se requiere que se oferte la totalidad de los profesionales de salud, los cuales son los idóneos para emitir los conceptos y diligencien las fichas dispuestas por la oficina de medicina laboral.

TIPO DE OFERTA

La oferta se debe presentar por la totalidad de las consultas y exámenes.

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ANEXO Nro. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS TÉCNICOS

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Los factores de verificación técnica están descritos en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente pliego de condiciones, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Según lo establecido en el **ANEXO No. 1** el Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

- Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental Vigente para prestar los servicios de salud en la Ciudad de Bucaramanga ó su área Metropolitana y la Ciudad de San José de Cúcuta o su área Metropolitana, según lote correspondiente, así:

☐ 332 NEUROLOGÍA
☐ 335 OFTALMOLOGÍA
☐ 340 OTORRINOLARINGOLOGÍA
☐ 706 LABORATORIO CLÍNICO
☐ 712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
☐ 717 LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
☐ 740 FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
☐ 742 DIAGNÓSTICO VASCULAR
☐ 744 IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES
☐ 749 TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
☐ 337 OPTOMETRÍA

- Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.

- Modelo de Atención en Salud previamente definido por la entidad oferente.

NOTA: En caso que la oferente no cumpla alguno de los códigos de habilitación vigente avalado por el ministerio de salud y protección social, su oferta será causal de rechazo. Información será verificada en la pagina web https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/..

NOTA: En caso que la oferente no cumpla alguno de los códigos de habilitación vigente avalado por el ministerio de salud y protección social, su oferta será causal de rechazo. Información será verificada en la página web https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/.

1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

El OFERENTE deberá certificar su experiencia para lo cual deberá allegar máximo tres (3), certificaciones y/o copias de contratos ejecutados en un 100% y/o actas de liquidación bilateral, de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual y/o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento.

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la unidad prestadora de salud Santander, Norte de Santander o Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, según corresponda, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Unidad verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

NOTA 1: Deberá aportar los documentos enunciados junto con el formulario denominado: "EXPERIENCIA EL PROPONENTE", el cual se encuentra adjunto al presente pliego de condiciones.

Este aspecto se verificará en el Especificaciones Técnicas Mínimas CUMPLE Y NO CUMPLE.

1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

4. Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
5. Decreto Nro. 441 de 2022

6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El Oferente presentará una **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO Nro. 7** del presente pliego de condiciones "Certificación de Competencia del Contratista" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO /RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Para la prestación de los servicios previstos en el presente estudio previo deberá contar como mínimo con el recurso humano que se relaciona a continuación, debiendo asegurar la disponibilidad de mínimo un

profesional de la salud en las áreas de **otorrinolaringología, oftalmología, optometría, radiología, cardiología, fonoaudiología y/o audiología, neurología, bacteriología y patología.**

Profesionales que deben realizar y leer los exámenes, las ayudas diagnósticas y las valoraciones especializadas:

1. Radiología: Interpretado por médico(a) especializado en Radiología (Imágenes diagnósticas).
2. Electroencefalograma: Interpretado por médico(a) especializado en Neurología.
3. Electrocardiograma: leído Interpretado por médico(a) especializado en Cardiología.
4. Valoración oftalmológica: Médico(a) especializado en Oftalmología.
5. Valoración de otorrinolaringología: Médico(a) especializada otorrinolaringología.
6. Exámenes de laboratorio (serología, VIH, hepatitis, glicemia, creatinina, etc.); deben ser realizados por un bacteriólogo(a).
7. Valoración de audiometría: realizada y leída por un Audiólogo (a) o Fonoaudiólogo (a).
8. Citología cervicouterina: leídos por citólogo o citohistotecnólogo y patólogo
9. Valoración optométrica: realizada por un(a) optómetra.

Personal Tecnólogo o Técnico: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de mínimo personal tecnólogos o técnicos calificados para la toma de: Muestras exámenes de laboratorio clínico (6) SEIS personas auxiliares en laboratorio, en placas radiológicas (2) DOS personas técnicas en radiología, en realización de electrocardiogramas (2) DOS personas auxiliares de enfermería o enfermeras profesionales, en electroencefalogramas (2) DOS personas auxiliares de enfermería o enfermeras profesionales, y para la toma de citologías (2) DOS personas, enfermeras profesionales, o profesional en medicina, bacteriología o citohistotecnólogo (a) Deberá demostrar su vinculación a la entidad mediante vinculación directa o prestación de servicios, el cual deberá anexarse junto con la propuesta.

Personal de enlace: La entidad deberá proponer en su oferta a un funcionario como enlace para la ejecución del contrato (indicará los datos del funcionario) de quien deberá demostrar su vinculación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el cual deberá anexarse junto con la propuesta, por cada una de las sedes donde se presten los servicios requeridos.

NOTA 1: La formación del personal a emplear para la realización de los exámenes clínicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, deberá estar avalada por el registro en el RETHUS; los respectivos títulos universitarios, técnicos o tecnológicos. Será obligación del OFERENTE, verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud, para lo cual deberá diligenciar el formulario personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, verificará en el Registro Único Nacional del talento Humano en Salud, que el personal propuesto por el oferente en la ejecución del contrato cuente con la idoneidad para el cargo.

NOTA 2: *En caso que el proponente se presente para los dos lotes, debe presentar la cantidad y perfiles de manera independiente para los dos lotes.* ***Indicando para cual lote ofrece***

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN (1) AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020.

De igual forma fotocopia del diploma de grado y acta de grado expedido por la institución académica competente que certifique la especialidad, la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio, para lo cual debe anexar a la oferta la hoja de vida de cada uno de acuerdo a la exigencia.

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación la cual valide en la República del Colombia el título obtenido.

NOTA: Para lo anterior, el oferente deberá diligenciar el **ANEXO 8 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL/ RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

Las entidades deberán ofrecer capacidades en recurso humano, instalaciones, los medios y elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato **LOTE 1** en el *área metropolitana de Bucaramanga y* **LOTE 2** *en la Ciudad de San José de Cúcuta o su área Metropolitana*, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que se requieran para el personal de aspirantes que desean ingresar a la Policía Nacional.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, esta se podrá constatar en el portafolio de servicios de la entidad y en las especificaciones técnicas mínimas.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR **"CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"** Firmada Por El Representante Legal De La Entidad Oferente.

1.5 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES:

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST):

a) Diligenciar ANEXO No. 11 del presente pliego de condiciones FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

b) El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

EQUIPOS UTILIZADOS: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **FORMULARIO ADJUNTO CERTIFICACION DE EQUIPOS UTILIZADOS** del presente pliegos de condiciones y/o estudios previos que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos. **ANEXO No. 10.**

ANEXO Nro. 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por Regional de Aseguramiento en Salud N. 5 de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

La Regional en aseguramiento en salud No. 5 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.
Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.
Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.
Nota: En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza las condiciones requeridas en el anexo de condiciones técnicas, para la prestación de los servicios objeto del contrato. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.
Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

FACTOR	PUNTAJE
EVALACION ECONOMICA	**450**
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	**450**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**2,5**
MPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	**2,5**
TOTAL	**1.005**

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje.

NOTA 3: El valor de puntaje será por lote de manera independiente.

1. CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE
Se otorgarán 450 PUNTOS al Oferente que presente el mayor porcentaje % único de descuento al total de los ítems según oferta económica	450

* Puntuación asignada
Cantidad mínima requerida: 0 PUNTOS

Cantidad mínima requerida: más uno o más, según puntaje asignado a cada lote.

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - BUCARAMANGA	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**	**450 PUNTAJE**
Sala de rayos X debidamente habilitado por la secretaria de Salud.	**Igual o Mayor a 1**	112,50
Cubículo para la toma de muestras debidamente habilitado por la secretaria de Salud.	**Igual o mayor a 1**	112,50
Sala de espera, confortable, unidades sanitarias discriminadas para hombres y mujeres, sistema de ventilación (aires o ventiladores) y televisión con el fin de que el paciente se sienta en un ambiente acogedor.	**Igual o mayor a 1** *(CAPACIDAD 50 PERSONAS POR SALA)*	112,50
Consultorio individual para cada una de las valoraciones contratadas, debidamente habilitado por la secretaria de Salud y disponibilidad diurna de 06:00 a 18:00 horas.	**Igual o mayor a 1**	112,50
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)		**100**
TOTAL, PONDERACIÓN		**550**

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO – CÚCUTA	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**	**450 PUNTAJE**
Sala de electroencefalograma debidamente habilitado por la secretaria de Salud.	**Igual o Mayor a 1**	112,50
Cubículo para la toma de muestras debidamente habilitado por la secretaria de Salud.	**Igual o mayor a 1**	112,50
Sala de espera, confortable, sistema de ventilación (aires o ventiladores) y televisión con el fin de que el paciente se sienta en un ambiente acogedor.	**Igual o mayor a 1** *(CAPACIDAD MINIMA 50 PERSONAS POR SALA)*	56,25
unidades sanitarias individuales discriminadas para hombres y mujeres,	**Igual o mayor a 1**	56,25
Consultorio individual para cada una de las valoraciones contratadas, debidamente habilitado por la secretaria de Salud y disponibilidad diurna de 06:00 a 18:00 horas.	**Igual o mayor a 1**	112,50
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)		**100**
TOTAL, PONDERACIÓN		**550**

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje.

Se realizará visita a las instalaciones para el lote 1 y para el lote 2 de los oferentes (sitio específico para la atención de aspirantes, donde se realiza la ejecución del objeto del contrato, obteniendo mayor puntuación

aquel que según las instalaciones (Sala de rayos X, cubículos o sitios para toma de muestras, sala de espera confortables con sillas disponibles para los aspirantes, consultorios para las valoraciones), pueda dar mayor capacidad de atención de aspirantes por día según protocolo. El puntaje total se obtendrá de la sumatoria de la calificación de los siguientes ítems.

- **CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS (05 puntos)**

		PUNTAJE (puntos)	ASIGNADO
1	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
2	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		
	PROPONENTE MIPYME	2,5	2,5
	SUBTOTAL	**5**	

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

g) DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

h) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS
PROPONENTE MIPYME	2,5

PARA LO ANTERIOR DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO 15, FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN El puntaje total asignado para el contenido Económico:

Los precios ofertados no deben presentar ningún tipo de condicionamiento, ni deben superar el precio techo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial **NO** serán habilitadas económicamente.

Fórmula: Porcentaje de descuento

Se otorgarán **450 PUNTOS** al Oferente que presente el mayor Porcentaje % único de descuento al total de los ítems obligatorios. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$P = \frac{\%DE \times 450}{>\%DO}$$

Donde:

P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOTA: Cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuatrocientos cincuenta (450) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, aun cuando no realice descuesto en su propuesta.

ANEXO Nro. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Realizar los exámenes únicamente al personal relacionado por el CONTRATANTE.
13. Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato cuando, haya lugar.

14. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.

15. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que imponen la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

16. Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

17. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

18. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico y/o supervisor del contrato, a la sede donde se prestan los servicios, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

19. Responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que contrate para la ejecución del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal).

20. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.

21. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.

22. El contratista se obliga a realizar los exámenes con personal y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.

23. El contratista deberá entregar en Papel los resultados de Rayos X

    "Mohawk Fine Papers Color Copy 98 Bright White Paper (8.5 x 11", 500 Sheets) paquete de 500 hojas de papel blancobrillante de 8.5x11"Color Copy98deMohawkFinePapers. Diseñado para impresoras y fotocopiadoras en color de alta resolución 1200 x 2400 Calidad de imagen, este medio está hecho de fibras de alfa celulosa virgen (no recicladas) que dan como resultado una superficie de impresión suave y duradera. El producto resultante tiene un gramaje de 90 gsm y un grosor de 3,7 mil. Con una opacidad del 94% y un acabado de superficie mate tenue, este papel es ideal para uso general de oficina, como la impresión de documentos de texto o informes. Gracias a la adición de agentes abrillantadores ópticos, el papel presenta un brillo del 98% para obtener imágenes nítidas y claras. El papel Color Copy Bright White tiene la certificación Green-e, lo que significa que el 100% de la energía necesaria para producirlo se combina con la energía eólica para una huella sostenible"

24. El contratista deberá enviar los reportes de los exámenes en las siguientes así: Grupo de incorporación Santander ubicado en la **carrera No. 41-13 Barrio Alfonso López, Grupo de incorporación Vélez ubicado en el km 1 finca villa Elvia vereda el tun tún – Santander, grupo incorporación norte de Santander ubicado en la Avenida Demetrio. Mendoza No. 21-51, B/. San Mateo. Cúcuta.**

25. Presentar la facturación los cinco (05) primeros días de cada mes en el grupo de incorporación Santander, ubicada en la **Carrera 12 No. 41-13 Barrio Alfonso López de la Ciudad de Bucaramanga**, con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula Forma de Pago del contrato

26. El Contratista deberá conocer el Modelo de Atención en Salud establecido por la Policía Nacional "Instructivo 009 de marzo de 2014" el cual se encuentra en el presente pliego.

27. Atender de manera oportuna (sin atrasos en agendas), asertiva y amable sin distinciones a los aspirantes que se realizan las valoraciones.

28. Los profesionales que realizan las valoraciones a los aspirantes estarán impedidos para informar los resultados de la misma y realizar procedimientos a estos como cirugías y tratamientos.

29. Suministrar por cada aspirante una manilla de identificación con número de serie para la toma de exámenes para evitar suplantaciones, actividad que se coordinara con el supervisor del contrato

30. Asegurar la disponibilidad y calidad de los equipos (de laboratorio clínico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría, otorrinolaringología, oftalmología, patología y demás de apoyo diagnóstico básico de acuerdo al servicio ofertado), para poder atender la toma y procesamiento de los exámenes médico.

31. El oferente deberá verificar que los aspirantes diligencien el formato de consentimiento informado, antes de la toma para la práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la policía nacional – dirección de incorporación, que en la realización de dichos exámenes, no se presentaran suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo del laboratorio, para los exámenes que lo requieran, y este debe reposar como anexo original a cada paquete de resultado de exámenes

32. El contratista a quien se le haya adjudicado los exámenes de laboratorio es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema y en especial al Decreto 1543 de 1997 y a la Ley 972 de 2005, y demás normas que la modifiquen adicionen o deroguen, debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.

33. Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud

34. Para la práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, que en la realización de dichos exámenes, no se presentaran suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la Resolución No. 00875 del 09/04/2025 "Por la cual se expide el protocolo de selección del personal de la Policía Nacional"

35. Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad.

36. Prestar los servicios de exámenes especializados y/o de laboratorio que oferte de acuerdo al protocolo de selección del talento humano (Resolución No. Resolución No. 00875 del 09/04/2025 "Por la cual se expide el protocolo de selección del personal de la Policía Nacional" y Resolución No. 0359 del 13/05/2011 DISAN.

37. Cumplir con las normas vigentes establecidas para el trato y uso de recursos naturales en la producción y/o utilización de elementos que contaminen el medio ambiente.

38. Emitir conceptos coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración.

39. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

40. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

41. El contratista deberá garantizar que los aspirantes que se encuentren participando en las convocatorias de patrulleros de policía y oficiales, por orden del médico general del Grupo incorporación Santander o quien haga sus veces, envié a repetir un examen que está incluido en el paquete contratado, deberá pagar el mismo valor contratado.

42. **CONFIDENCIALIDAD** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento outilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial

43. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

44. El contratista garantiza que cada profesional que realice los exámenes, deberá registrar su firma y sello como responsable de esta actividad y tomar la firma del aspirante en el Formato 2SP-FR-0003 "Resultados exámenes clínicos especializados y paraclínicos (oficial y patrulleros de policía)", como mecanismo de control y de seguridad. Formato suministrado por la Dirección de incorporación de la Policía Nacional.

ANEXO Nro. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 6
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES 5 SA MC 042 2026_____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y _____ CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.* OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:* LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 , donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **Las establecidas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 :** **Las establecidas en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones.** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 ,** los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **Los establecidos en el presente pliego de condiciones.** **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** De acuerdo a las establecidas en el presente pliego de condiciones. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de

1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización y ejecución el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bucaramanga, a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 6.1
"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD:** C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso **PN RASES 5 SA MC 042 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **JEFE GRUPO INCORPORACIÓN SANTANDER Y EL JEFE DEL GRUPO INCORPORACION NORTE DE SANTANDER** ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y

	conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstanc constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca y al ordenador c gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, como contratante. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Sal N° 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-F 0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacció informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación públi SECOP II. Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazo términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Direcci General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manu de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídic de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el ár respectiva que el supervisor requiera. Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	según valor total
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La forma de pago del presente contrato será de acuerdo a la establecida en el presente pliego de condiciones. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. _____ y SFI No. _____ del _____, expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta el día o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios de salud objeto del presente pliegos de condiciones y/o estudios previos, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 , en el municipio de Bucaramanga o su área metropolitana.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO Nro. 7

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA:

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

4.Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
5.Decreto Nro. 441 de 2022

6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO Nro. 8

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO / RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Certificaion Nivel de Educacion o Nivel Academico y Experiencia del personal del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO RELACIÓN DE TALENTO HUMANO de médicos Especialistas y Subespecialistas REQUERIDO.

RELACIÓN TALENTO HUMANO DE MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS					
NOMBRE DEL PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO	TITULO DE POST GRADOS	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO DE POSTGRADO	TIEMPO DE EXPERENCIA EN LA ENTIDAD QUE PRETENDE OFERTAR

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO Nro. 9

CAPACIDAD OPERATIVA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN".

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

ANEXO Nro. 10

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO

ANEXO Nro. 11

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN"

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

ANEXO Nro. 12

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, fecha (día/mes/año)

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

La empresa.....se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **PN RASES 5 SA MC 042 2026** durante la vigencia del contrato si este se llegará a suscribir el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN"

Atentamente,

_____
Representante Legal
(Nombre de la entidad)

ANEXO Nro. 13
FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA

PROPONENTE_____

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta Económica por la modalidad de selección abreviada procedimiento de **MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

APLICA PARA LOS DOS LOTES

LOTE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ITEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO IVA INCLUIDO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN	_____%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN	_____%

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de selección abreviada procedimiento de MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD **Y EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS**. El **PRECIO TECHO** es inmodificable.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: El proponente deberá establecer **el porcentaje de descuento**
NOTA 4: para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran a 0

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

LISTADO DE PRECIOS TECHO

(El presente anexo es informativo no debe diligenciar ni modificar)

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA TECHO IVA INCLUIDO
1	954107B	AUDIOMETRIA SOD	16.107
2	890276B	EXAMEN OFTALMOLÓGICO COMPLETO, INCLUYE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL Y EN CASO DADO FÓRMULA DE CORRECCIÓN.	45.021
3	890282B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGOLOGIA	45.953
4	902209B	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMÁTICO +	8.048
5	911019B	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh +	6.478
6	903856B	NITROGENO UREICO [BUN] *+	3.408
7	903895B	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	3.547
8	903843B	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	8.227
9	906039B	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & * +	6.884
10	906317B	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs] & * +	18.609
11	906249B	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *+	17.353
12	907106B	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA +	4.514
13	895101B	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	14.129
14	891402B	ELECTROENCEFALOGRAMA	38.523
15	871121B	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) +	23.730
16	871030B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR Y SACRA	49.000
17	903049B	TEST DE EMBARAZO BHCG	8.824
18	102102B	CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL	11.184
19	904902B	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	20.067
20	90603901	FTA-ABS CONFIRMATORIA, SI LA VDRL ES POSITIVO	24.000
21	I20302B	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	61.759

NOTA 1: LOS PRECIOS TECHO APLICA PARA LOS DOS LOTES INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

ANEXO Nro. 14

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO

CRITERIOS TECNICOS - CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

El Oferente deberá diligenciar los siguientes cuadros de acuerdo a los servicios a prestar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN"

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por Regional de Aseguramiento en Salud N. 5 de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

La Regional en aseguramiento en salud No. 5 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.
Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.
Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.
Nota: En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza las condiciones requeridas en el anexo de condiciones técnicas, para la prestación de los servicios objeto del contrato. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.
Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
EVALACION ECONOMICA	450
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	450
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5

TOTAL	1.005

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje.

NOTA 3: El valor de puntaje será por lote de manera independiente.

1. CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE
Se otorgarán 450 PUNTOS al Oferente que presente el mayor porcentaje % único de descuento al total de los ítems según oferta económica	450

* Puntuación asignada
Cantidad mínima requerida: 0 PUNTOS
Cantidad mínima requerida: más uno o más, según puntaje asignado a cada lote.

BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - BUCARAMANGA	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	CANTIDAD OFERTADA
Sala de rayos X debidamente habilitado por la secretaria de Salud.	**Igual o Mayor a 1**	
Cubículo para la toma de muestras debidamente habilitado por la secretaria de Salud.	**Igual o mayor a 1**	
Sala de espera, confortable, unidades sanitarias discriminadas para hombres y mujeres, sistema de ventilación (aires o ventiladores) y televisión con el fin de que el paciente se sienta en un ambiente acogedor.	**Igual o mayor a 1** *(CAPACIDAD 50 PERSONAS POR SALA)*	
Consultorio individual para cada una de las valoraciones contratadas, debidamente habilitado por la secretaria de Salud y disponibilidad diurna de 06:00 a 18:00 horas.	**Igual o mayor a 1**	
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)		
TOTAL, PONDERACIÓN		

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO – CÚCUTA	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	CANTIDAD OFERTADA
Sala de electroencefalograma debidamente habilitado por la secretaria de Salud.	**Igual o Mayor a 1**	
Cubículo para la toma de muestras debidamente habilitado por la secretaria de Salud.	**Igual o mayor a 1**	

Sala de espera, confortable, sistema de ventilación (aires o ventiladores) y televisión con el fin de que el paciente se sienta en un ambiente acogedor.	**Igual o mayor a 1** *(CAPACIDAD MINIMA 50 PERSONAS POR SALA)*	
unidades sanitarias individuales discriminadas para hombres y mujeres,	**Igual o mayor a 1**	
Consultorio individual para cada una de las valoraciones contratadas, debidamente habilitado por la secretaria de Salud y disponibilidad diurna de 06:00 a 18:00 horas.	**Igual o mayor a 1**	
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)		
TOTAL, PONDERACIÓN		

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje.

Se realizará visita a las instalaciones para el lote 1 y para el lote 2 de los oferentes (sitio específico para la atención de aspirantes, donde se realiza la ejecución del objeto del contrato, obteniendo mayor puntuación aquel que según las instalaciones (Sala de rayos X, cubículos o sitios para toma de muestras, sala de espera confortables con sillas disponibles para los aspirantes, consultorios para las valoraciones), pueda dar mayor capacidad de atención de aspirantes por día según protocolo. El puntaje total se obtendrá de la sumatoria de la calificación de los siguientes ítems.

- **CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS (05 puntos)**

1	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**PUNTAJE ASIGNADO (puntos)**		**MARCAR CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA**
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5	
2	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**			
	PROPONENTE MIPYME	2,5	2,5	
	SUBTOTAL	**5**		

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

i) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

j) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

k) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

l) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

m) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

n) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

o) DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

5. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

6. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

7. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

8. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS	MARCAR CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA
PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

p) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

6. Tiempo de experiencia.
7. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
8. Índices de capacidad financiera.
9. Índices de capacidad organizacional.
10. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS	MARCAR CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA
PROPONENTE MIPYME	2,5	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

ANEXO Nro. 15

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

ANEXO Nro. 16
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

FORMULARIO Nro. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES 5 SA MC 042 2026** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES 5 SA MC 042 2026**, convocado por la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos

reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa ó implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las

instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo No. 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 , por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación Nro. **PN RASES 5 SA MC 042 2026**, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, de igual forma y para efectos de notificación personal (artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y articulo 8 de la Ley 2213 de 2022) acepto recibir notificación por medio electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP

ll o a la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo(s) electrónico(s): (indicar dirección de correo electrónico)"

17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO Nro. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO Nro. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL
LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5 adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO Nro. 4

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

(ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Floridablanca, Día ___ Mes _____ Año _____
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.
La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma,

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$	$	$	$
	$	$	$	$
	$	$	$	$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$	$	$
	$	$	$
	$	$	$

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre:
Identificación (C.C ☐ .C.E. ☐)
Cargo:
Número de la Tarjeta Profesional:

FORMULARIO Nro. 5
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

acuerdo de confidencialidad del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.

LOTE 1: BUCARAMANGA O ÁREA METROPOLITANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN SANTANDER, VELEZ, MAGDALENA MEDIO Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

LOTE 2: SAN JOSE DE CUCUTA O ÁREA METROPOLITANA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, DE LOS GRUPOS DE INCORPORACIÓN NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, OCAÑA Y DEMAS QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE INCORPORACIÓN.

El(los) suscrito(s) a saber: _____ , identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la g

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email: